



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 3258/

Vallenar,

19 AGO. 2016

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: COORDINADORA PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION (TRABAJADOR SOCIAL), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N°885
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) ROMANETTE DANAE LOPEZ ESPINOZA RUT 17.015.631-5, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) ROMANETTE DANAE LOPEZ ESPINOZA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) ROMANETTE DANAE LOPEZ ESPINOZA prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: COORDINADORA PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION (TRABAJADOR SOCIAL) en el departamento de desarrollo social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-364 BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION 2016.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) ROMANETTE DANAE LOPEZ ESPINOZA un honorario total mensual de \$824.000.- Impuesto Incluido. El Pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:48 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

**RESPONSABILIDADES:**

- Cumplir funciones de coordinador del Programa del equipo de trabajo
- Diseñar y desarrollar estrategias convocatoria
- Vinculación con redes locales
- Planificación anual de talleres
- Difusión permanente del programa
- Participación activa en todas las fases o etapas de implementación y ejecución del proyecto.
- Desarrollar talleres de promoción
- Diseñar y realizar estrategias de intervención según orientaciones técnicas y convenio.
- Coordinación y participación instancias intersectoriales locales relacionadas con el programa
- Realizar evaluación permanente del desarrollo del proyecto
- Participar en jornadas y encuentros de capacitación convocadas por Sernam
- Apoyo asesoría y supervisión equipo de trabajo
- Sistematización mensual de información en sistema de registro digital del Sernam

- Resguardar información y documentación del proyecto
- Mantener y resguardar archivos de respaldo físico de registros
- Elaboración de informes mensual y anual de gestión
- Coordinación permanente con coordinador institucional designado por el municipio.

Tendrá derecho a horas compensatorias, tendrá derecho a licencias médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del convenio, 05 días con derecho de pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, tendrá derecho a viatico del programa.

Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan del programa, tales como acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a Sernam para su aprobación.

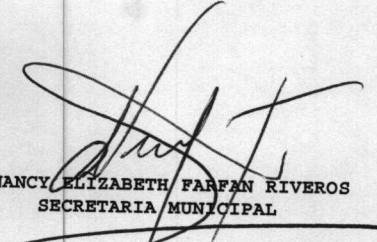
Garantizar los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de trabajo semanal que deben cumplir en el programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

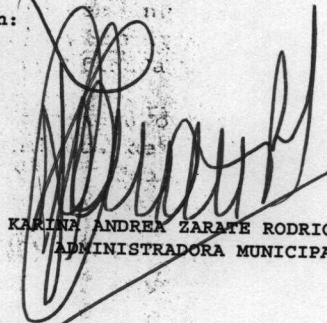
**NOVENO:** El presente contrato será por el 01 agosto del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- KAZR/NEFR/PALT/kfrc.-